



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0319-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 22 de setiembre del 2026

VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 1185-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 21 de setiembre del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referido a la Aprobación del Expediente Técnico del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA AVENIDA LA AMISTAD Y AVENIDA LA UNIÓN EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; el cual tiene como referencia los siguientes actuados: a) Informe N° 1528-2026-MDNCH-OGPP; b) Informe N° 4600-2026-MDNCH-OPP c) **INFORME N° 4208-2026-MDNCH-GEIN**; d) **INFORME N° 1037-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**; e) **MEMORÁNDUM N° 358-2026-MDNCH-GEIN**; y, f) **MEMORÁNDUM N° 357-2026-MDNCH-GEIN**; y demás actuados que forman parte del expediente técnico; y,

CONSIDERANDO:

I. BASE LEGAL

Que, conforme a los **artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los **artículos 73° y 81° de la Ley N° 27972** reconocen a las municipalidades competencias en materia de organización del espacio físico, tránsito, vialidad y transporte público dentro de su circunscripción, lo que comprende la conservación y el mantenimiento de la señalización vial de las vías locales, en armonía con la normativa nacional en materia de tránsito; asimismo, su **artículo 26°** dispone que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el numeral 6) del **artículo 20°**, concordante con el **artículo 43° de la Ley N° 27972**, reconoce como atribución de la administración municipal dictar resoluciones mediante las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; siendo que el **artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, permite la desconcentración y delegación del ejercicio de competencias en otros órganos de la Entidad, conforme a sus instrumentos de organización y gestión;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDNCH** se aprobó la modificación de la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, cuyo **artículo 102°, numeral 5**, establece como función de la Gerencia de Infraestructura: "Aprobar los Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra"; por lo que corresponde a esta unidad orgánica emitir el acto resolutivo de aprobación del expediente técnico, previo cumplimiento del procedimiento y contando con los informes técnicos y legales respectivos;

Que, la **Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, y su Reglamento, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF** y sus modificatorias, establecen el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras; siendo que el numeral 46,5 del artículo 46° de la Ley dispone que "el expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto";

Que, el **Anexo N° 01** del Reglamento define al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que definen las características y el alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra,





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución, calendario de avance valorizado y, si el caso lo requiere, estudios y calendarios complementarios, así como las obligaciones de levantamiento digital de información y georreferenciación; asimismo, el **artículo 170°** del Reglamento establece que el expediente técnico puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de su elaboración, aprobación y/o conformidad, de acuerdo a sus documentos de gestión; y el numeral 173.1 de su **artículo 173°** regula la aprobación del expediente técnico, precisando que el plazo de diez (10) días hábiles para emitir la resolución no es aplicable cuando la entidad contratante lo haya elaborado directamente a través de su órgano competente;

Que, el **Reglamento Nacional de Tránsito**, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, y el **Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras**, aprobado por Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14, constituyen la normativa técnica de tránsito y señalización aplicable a la meta física del servicio;

II. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Que, mediante **Memorándum N° 357-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 11 de setiembre del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicitó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la evaluación y elaboración de los expedientes técnicos de mantenimiento y señalización de los proyectos allí consignados; y mediante **Memorándum N° 358-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 17 de setiembre del 2026, reiteró dicha solicitud, consignando una relación de catorce (14) proyectos;

Que, mediante **Informe N° 1037-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 21 de setiembre del 2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a cargo del Ing. Santiago Espinoza Matumay, remitió a la Gerencia de Infraestructura el Expediente Técnico del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA AVENIDA LA AMISTAD Y AVENIDA LA UNIÓN EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, otorgando, en su calidad de área usuaria, la conformidad al expediente técnico y recomendando su aprobación por el funcionario delegado para tal fin, mediante acto resolutivo;

Que, en el citado Informe N° 1037-2026-MDNCH-GEIN-SGEP se detalla el contenido del expediente técnico (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, planos, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de materiales, cronogramas y anexos) y se señala que el proyecto tiene como meta física el mejoramiento del tránsito vehicular en la Av. La Amistad y Av. La Unión, mediante la pintura de líneas continuas y discontinuas, de símbolos peatonales y direccionales, y de bordes de veredas; con un plazo de ejecución de siete (07) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada y sistema de entrega de solo mantenimiento;

Que, mediante **Informe N° 4208-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 21 de setiembre del 2026, el Gerente de Infraestructura, Arq. José Luis Gamboa Rospigliosi, remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 1037-2026-MDNCH-GEIN-SGEP y solicitó opinión legal para la aprobación del Expediente Técnico del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA AVENIDA LA AMISTAD Y AVENIDA LA UNIÓN EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cuyo monto total de inversión asciende a **S/ 48,394.36** (cuarenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro con 36/100 soles), con la siguiente estructura de costos:

CONCEPTO	MONTO (S/)
Costo directo	S/ 29,728.79
Gastos generales (10%)	S/ 2,972.88
Utilidad (8%)	S/ 2,378.30
Sub total	S/ 35,079.97





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

CONCEPTO	MONTO (S/)
IGV (18%)	S/ 6,314.39
Monto de ejecución	S/ 41,394.36
Supervisión	S/ 7,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 48,394.36

Qué, mediante Informe N.º 4600-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 22 de setiembre del año en curso, el Jefe de la Oficina de Presupuesto remite la presente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitando DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para aprobación de expediente técnico del servicio "**MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA AVENIDA LA AMISTAD Y AVENIDA LA UNIÓN EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", recomendando la revisión del SIGA y disponga la asignación del clasificador de gasto;

Qué, mediante Informe N.º 1528-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 22 de setiembre del presente año, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la presente a Gerencia de Infraestructura comunicando que cuenta con disponibilidad presupuestal en los clasificadores que indica en el documento que adjunta al presente informe. correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N.º 1185-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 21 de setiembre del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que resulta legalmente procedente la aprobación del expediente técnico.

III. DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Que, de la documentación remitida se advierte que el expediente técnico ha sido elaborado directamente por la Entidad, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en cumplimiento de sus funciones, por lo que el plazo de diez (10) días hábiles previsto en el numeral 173.1 del artículo 173º del Reglamento no resulta aplicable, correspondiendo que la aprobación se emita mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, efectuada la revisión del índice y contenido del expediente técnico descrito en el Informe N.º 1037-2026-MDNCH-GEIN-SGEP, se advierte lo siguiente:

COMPONENTE	VERIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE	RESULTADO
Memoria descriptiva	Numeral 02 del índice: aspectos generales (introducción, ubicación, clima y temperatura, objetivos, justificación), descripción del proyecto, meta física, monto de inversión, modalidad y plazo de ejecución.	Consta
Especificaciones técnicas	Numeral 03 del índice (3.1).	Consta
Metrados	Numeral 04 del índice: resumen y planilla de metrados.	Consta
Planos de ejecución	Numeral 05 del índice: plano de ubicación y plano de señalización.	Consta
Presupuesto de obra con fecha de determinación	Numeral 06 del índice: resumen de presupuesto y presupuesto general, a precios vigentes de setiembre de 2026.	Consta
Análisis de precios unitarios y de gastos generales	Numerales 07 y 08 del índice: análisis de costos unitarios, relación de insumos, cotizaciones y desagregado de gastos generales y de supervisión.	Consta





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

COMPONENTE	VERIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE	RESULTADO
Programa de ejecución y calendario de avance valorizado	Numeral 09 del Índice: diagrama Gantt y cronograma valorizado.	Consta
Georreferenciación y levantamiento de información	Numeral 3.1 del Informe N° 1037-2026-MDNCH-GEIN-SGEP (ubicación geográfica y política, con figuras de macro localización y ubicación del mantenimiento) y panel fotográfico (anexos).	Consta

Que, respecto de la cuantía, el numeral 53.2 del artículo 53° del Reglamento establece que la cuantía de la contratación incluye todos los conceptos que sean aplicables al bien, servicio u obra a contratar. En el presente caso, la estructura de costos resulta aritméticamente consistente: el costo directo (S/ 29,728.79), los gastos generales al 10% (S/ 2,972.88) y la utilidad al 8% (S/ 2,378.30) suman un sub total de S/ 35,079.97; a este se aplica el IGV del 18% (S/ 6,314.39), resultando un monto de ejecución de S/ 41,394.36, al que se adiciona la supervisión de S/ 7,000.00, con lo que se obtiene un costo total del proyecto de S/ 48,394.36. Asimismo, los precios unitarios han sido calculados a precios referenciales del mes de setiembre de 2026;

Que, conforme al Informe N° 1037-2026-MDNCH-GEIN-SGEP, la ejecución del servicio se realizará bajo la modalidad por contrata, con sistema de contratación a suma alzada, sistema de entrega de solo mantenimiento y plazo de ejecución de siete (07) días calendario. Corresponde al área usuaria y a la dependencia encargada de las contrataciones verificar que dichos parámetros sean coherentes con los sistemas de entrega y contratación previstos en el Reglamento (artículo 159° y siguientes) al momento de formular el requerimiento y el expediente de contratación;

IV. DE LA OPINIÓN LEGAL Y CONCLUSIÓN

Que, mediante **Informe Legal N° 1185-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 21 de setiembre del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la evaluación de los antecedentes y documentos que obran en el expediente, **OPINA** que resulta legalmente procedente la aprobación del Expediente Técnico del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA AVENIDA LA AMISTAD Y AVENIDA LA UNIÓN EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto total de S/ 48,394.36, que comprende el monto de ejecución de S/ 41,394.36 y la supervisión de S/ 7,000.00, con un plazo de ejecución de siete (07) días calendario, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a suma alzada, al amparo de lo previsto en el índice del expediente técnico y en los artículos 170° y 173° del Reglamento de la Ley N° 32069;

Que, en el referido informe se recomienda que la aprobación se formalice mediante el acto resolutivo emitido por el órgano competente, que de manera previa a la convocatoria o contratación se acredite la certificación de crédito presupuestal por el monto total del proyecto y que, una vez aprobado el expediente técnico, se dé cuenta a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para los fines correspondientes;

Que, la opinión legal se circunscribe a los aspectos jurídicos, siendo los aspectos técnicos, de metrados, costos y presupuesto de exclusiva responsabilidad de las áreas que los elaboraron y otorgaron su conformidad;

Por lo expuesto, estando a los informes técnicos y legales citados, a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 5) del artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que señala como función de la Gerencia de Infraestructura: "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra";





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA AVENIDA LA AMISTAD Y AVENIDA LA UNIÓN EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto total de **S/ 48,394.36 (cuarenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro con 36/100 soles)**, que comprende el monto de ejecución de S/ 41,394.36 y la supervisión de S/ 7,000.00, con un plazo de ejecución de siete (07) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada y sistema de entrega de solo mantenimiento, conforme al contenido del expediente técnico remitido mediante Informe N° 1037-2026-MDNCH-GEIN-SGEP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS del expediente técnico aprobado en el artículo precedente, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
Costo directo	S/ 29,728.79
Gastos generales (10%)	S/ 2,972.88
Utilidad (8%)	S/ 2,378.30
Sub total	S/ 35,079.97
IGV (18%)	S/ 6,314.39
Monto de ejecución	S/ 41,394.36
Supervisión	S/ 7,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 48,394.36

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR Y REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines correspondientes; asimismo, remitirla al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas para su publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Arq. José Luis Gamboa Rospigliosi
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA - CAP 11868

2026-60087



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario